



**RECTORADO**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289300

Resolución rectoral: **925/2024**  
Fecha: **12 de julio de 2024**

**Resolución de 12 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca procedimiento selectivo abierto y permanente para la creación de una bolsa de personas mediadoras para su intervención en los procedimientos de Mediación previstos en las Normas de Convivencia y el Régimen Disciplinario del Estudiantado de la UEx, publicadas en el DOE núm. 1, de 2 de enero de 2024.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 y Disposición Adicional Tercera de las referidas Normas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.5, dada la necesidad de que el nuevo órgano colegiado que debe crearse como es la Comisión de Convivencia cuente con personas capaces de llevar a cabo la tarea mediadora prevista en estas Normas, como alternativa o en el seno de un procedimiento disciplinario, procede seleccionar y nombrar, para crear el correspondiente registro, a las personas con la formación adecuada que podrán hacerse cargo de esta tarea.

**Por todo ello RESUELVO:**

**PRIMERO. Objeto de la convocatoria**

Crear una bolsa de personas mediadoras acreditadas de nuestra comunidad universitaria, preferentemente, o externas a ella, que cumplan los requisitos de formación adecuada con el fin de dar respuesta a los conflictos que pudieran plantearse entre miembros de la comunidad universitaria cuando se vulneren las referidas Normas y se utilice el mecanismo de la Mediación.

La bolsa de las personas mediadoras tendrá una vigencia indefinida, siempre que la persona integrante no manifieste su voluntad de renunciar al mantenimiento en la misma o deje de cumplir los requisitos exigidos.

**SEGUNDO. Requisitos de las personas candidatas**

1. Cualquier persona que pertenezca a nuestra comunidad universitaria.
2. Personas externas propuestas por cualquier organización, asociación o fundación de las que se relacionan con la Universidad de Extremadura.
3. Tener la formación necesaria y adecuada en materia de mediación y perspectiva de género adquirida previa impartición por instituciones debidamente acreditadas.

**TERCERO. Presentación de solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo presentando una solicitud genérica dirigida a la Secretaría General de la UEx en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx, por registro electrónico o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO. Documentación que aportar:**

1. Currículum vitae de la persona candidata.
2. Acreditación de la formación necesaria y adecuada en materia de mediación y perspectiva de género.

Código Seguro De Verificación	aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	12/07/2024 14:51:44
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RECTORADO**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289300

Resolución rectoral: **925/2024**  
Fecha: **12 de julio de 2024**

**QUINTA. Comisión evaluadora:**

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Convivencia de la UEx

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

EL RECTOR,

Pedro María Fernández Salguero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	12/07/2024 14:51:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/aLCPxEKrsnj7nXxtAEqlIg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

